

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2024-1691** *Aprobación, exposición pública de los padrones de diversos Tributos de Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha, se notifican los padrones fiscales pertenecientes a los Ayuntamientos, tributos y períodos que a continuación se detallan y que tienen delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

AYUNTAMIENTO	TRIBUTOS	PERIODOS
ARREDONDO	CANON PARCELAS	2024
	AGUA	2º SEMESTRE 2023
	BASURA	2024
BAREYO	AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2023
CAMPOO DE YUSO	TASA AGUA	4º TRIMESTRE 2023
	TASA ALCANTARILLADO	2024
	TASA BASURAS	2024
	IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
CARTES	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2023
	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
	TASAS DEPORTIVAS	2023-2024
CORRALES DE BUELNA LOS	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2024
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	TASA DE AGUA	2023
	TASA DE ALCANTARILLADO	2024
	TASA BASURA	1º SEMESTRE 2024
LAMASON	TASA AGUA y BASURA	4º TRIMESTRE 2023
	IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
LIERGANES	TASA AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º SEMESTRE 2023
	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
LUENA	TASA BASURA	2024
MIENGO	IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
	TASA BASURA	4º TRIMESTRE 2023

MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 51

AYUNTAMIENTO	TRIBUTOS	PERIODOS
MIERA	AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º SEMESTRE 2023
	BASURA	2º SEMESTRE 2023
PENAGOS	TASA DE AGUA, BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º SEMESTRE 2023
PESQUERA	TASA DE AGUA	2º SEMESTRE 2023
	TASA BASURA	2024
RIONANSA	TASA AGUA, BASURA Y CANON AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2023
ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
SAN MIGUEL DE AGUAYO	IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
SAN PEDRO DEL ROMERAL	TASA AGUA	2º SEMESTRE 2023
	TASA BASURAS	2º SEMESTRE 2023
SAN ROQUE DE RIOMIERA	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
	TASA AGUA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º SEMESTRE 2023
SANTIURDE DE REINOSA	TASA BASURA	1º SEMESTRE 2024
	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
SOLORZANO	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
SUANCES	IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
LOS TOJOS	TASA DE AGUA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	1º TRIMESTRE 2024
	TASA BASURAS	2024
TUDANCA	TASA AGUA , BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2023
VALDEPRADO DEL RIO	IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
VILLAFUFRE	TASA BASURA	1º SEMESTRE 2024
VALLE DE VILLAVERDE	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024
	TASA DE AGUA, BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2023
VOTO	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el servicio de tributos locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2024-1691

MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 51

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de marzo al 20 de mayo del año 2024 ambos inclusive.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina del Banco Santander, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 8 de abril en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 5 de marzo de 2024.  
La jefa de Servicio de Tributos Locales,  
María Sánchez Ruiz.

2024/1691

CVE-2024-1691